

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas	Del 1 de Octubre al 31 de Mayo	De Lunes a Domingo		Nunca realizar a 50 metros de vegetación forestal o margen	Se necesita autorización escrita del Ayuntamiento, según el modelo aprobado. La validez de los permisos será la siguiente: 1 de octubre al 31 de Marzo: Todo el período 1 de Abril al 30 de Septiembre: 1 mes
	Del 1 de Junio al 30 de Septiembre	De Lunes a Sábado	Desde el amanecer hasta las 11:00 h	Sólo se puede realizar la quema de restos agrícolas de cítricos tardíos/nísperos en regadío, a más de 200 metros y en un quemador	
Quema de márgenes	Del 1 de Octubre al 30 de Abril	De Lunes a Sábado		Se debe poseer medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	
	Del 1 de Mayo al 30 de Septiembre	Prohibida la quema			

OBSERVACIONES

Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y enterarse del nivel de alerta. Para obtener información sobre el nivel de alerta llamar al teléfono que consta en la autorización de quema. El Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, para facilitar a los interesados en nivel de alerta existente sin que ello excluya la responsabilidad del ciudadano, colocará y retirará cuando proceda dos clases de banderas con el siguiente significado:
VERDE= Se puede quemar, ROJA= Prohibido quemar. Estas banderas se situarán en los siguientes lugares: Plaça Quatre Carreteres, Camí d'Onaer (salida del pueblo), Carrer la Font (en la finalización del mismo), Partida Micleta (Almacén de la Cooperativa), Ctra. d'Alacant (Partida Armaig), Camí de la Casilla (cruce con la carretera Bolulla y Almacén CAM), y Camí de l'Ajepsa (dos Camins).

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido

Las quemas se efectuarán a más de 50 m. (200 m. en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com